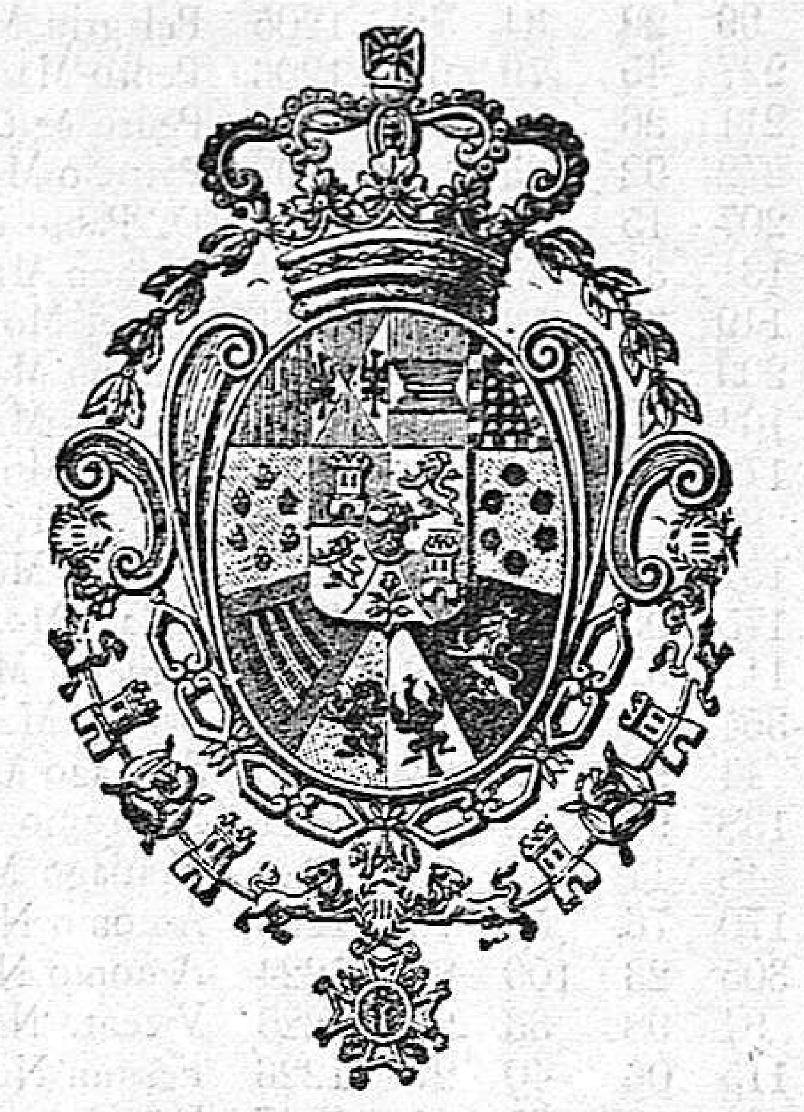
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital...... 10
Un semestre id. id. .. 6
Un trimestre id. id. .. 4
Números sueltos...... 0'25
Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACION)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos		Importe total de los intereses — Pesos		TOTAL — Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos	
1007	Francisco Haro Lopez	140	62	33	74	174	36	61	02
1008	Francisco Hernandez Elias	197	02	17	73	214	75	75	16
1009	José Heredia Morales	195	27	»		195	27	68	34
1010	Juan Herrera Malva	201	40	»		201	40	70	49
1011	Juan Heredia Gomez	31	96	8	62	40	58	14	20
1012	Juan Hurtado Garcia	60	21	15	05	75	26	26	34
1013	Luis Hernando Hortiz	202	30	24	27	226	57	79	29
1014	Manuel Herreruela Amor	275	60	74	41	350	01	122	50
1015	Pedro Hernandez Blanco	59	53	16	07	75	60	26	46
1016	Angel Iriarte Alverin	387	87	104	72	492	59	172	44
1017	Antonio Izquierdo Amores	148	91	35	73	184	64	64	62
1018	Bernardo Iglesias Gascon	102	95	27	79	130	74	45	75
1019	Cayetano Iglesias Miquer	279	30	»		279	30	97	75
1020	Gregorio Iglesias Alemán	94	66	25	55	120	21	42	07
1021	Ildefonso Yuste Vidal	100	64	27	17	127	81	44	73
1022	José Iborra Iborra	296	69	80	10	376	79	131	87
1023	Manuel Infante Marín	111	90	30	21	142	11	49	73
1024	Antonio Juncosa Simó	17	40	»		17	40	6	09
1025	Jaime Jaime Ballester	170	29	»		170	29	59	60
1026	Mariano Julle Biesa	74	06	19	99	95	05	32	91
1027	Miguel Jordán Menchado	291	21	»		291	21	101	92
1028	Pedro José Arriaga	115	30	31	13	146	43	51	25
1029	Ramon Juan Franco	147		32	34	179	34	62	76
1030	Antonio Lopez Luna	279	30	36	30	315	60	110	46
1031	Alejandro Liñaba Troitero	14	35	1	29	15	64	5	47
1032	Agustin Lamano Arias	164	97	44	54	809	51	73	32
1033	Andrés Lopez Lazo	307	55	46	13	353	68	123	78
1034	Antonio Lopez Alcantara	170	45	»		170	45	59	65
1035	Andrés Lobato de Abajo	223	50	60	34	283	84	99	34
1036	Antonio Lopez Martinez	247	96	66	94	314	90	110	21
1037	Vicente Luna Barceló	31	23	8	43	39	66	13	88
1038	Wenceslao Lances Serrano	171	33	46	25	217	68	76	15
1039	Bernabé Lopez Saez	239	37	64	62	303	99	106	39
1040	Benito Lopez Padron	56	60	14	15	70	75	24	76
1041	Clemente Sariño Blanco	130	07	18	20	148	27	51	89
1042	Domingo Lacalle Ulloa	41	17	11	11	52	28	18	29
1043	Domingo Lopez Alvarez	121	19	32	71	153	89	53	86
1044	Domingo Leovigildo Expósito	75	68	20	43	96	11	33	63
1045	D. Eduardo Laborda Lopez	659	49	118	70	778	19	272	36
1046	Faustino Lopez Palacios	72	29	19	51	91	80	32	13
1047	Francisco Lafuente Lafuente	186	17	»		186	17	65	15
1048	Faustino Lafuente Sanz	187	64	50	66	238	30	83	40
1049	Francisco Lineros Guzman	113	36	30	60	143	96	50	38
1050	Felipe Lopez Rodriguez	66	87	4	68	71	55	25	04
1051	Facundo Lopez Hernandez	167	75	45	29	213	04	74	56
1052	Fermin Lazúe Castillo	64	08	17	30	81	38	28	48
1053	Francisco Lopez Aguilera	186	90	33	64	220	54	77	18
1054	Francisco Lozano Fernandez	142	10	38	36	180	46	63	16
1055	Gregorio Luis Ezquera	224	05	56	01	280	06	98	02
1056	José Maria Lago Fernandez	100	44	27	11	127	55	44	64
1057	Juan Laura Garcia	149	55	35	89	185	44	64	90
1058	José Lopez Diaz	104	20	28	47	132	67	46	43
1059	José Luque Arrumendi	215	81	58	26	274	07	95	92
1060	José Bautista Leon Madrid	117	08	31	61	148	69	52	04
1061	Jorge Lips Castirga	4	75	1	14	5	89	2	06
1062	Juan Lacarta Carreras	125	90	33	99	159	89	55	96
1063	Juan Litrán Garcia	214	92	58	02	272	94	95	52
1064	José Lopez Dominguez	275	34	66	08	341	42	119	49
1065	José Losada Cascajo	119	45	32	25	151	70	53	09
1066	José Lopez Rodriguez	105	33	28	43	133	76	46	81
1067	Juan Loriente Mara	127	59	34	44	162	03	56	71
1068	Juan Loza Castro	12	01	3	24	15	25	5	33
1069	José Laborda Martos	167	10	45	11	212	21	74	27
1070	Luciano Lopez Porroja	279	30	75	41	354	71	124	14
1071	Manuel Lopez Fernandez	182	63	49	31	231	94	81	17
1072	Manuel Lucena Guisado	187	49	50	62	238	11	83	33
1073	Manuel Lopez Latorre	144	11	38	90	183	01	64	05
1074	Manuel Lucas Garcia	211	04	42	20	253	24	88	63
1075	Miguel Lopez Garcia	74	69	»		74	69	26	14
1076	Manuel Lara Ibañez	142	39	38	44	180	83	63	29
1077	Manuel Lucena Lopez	111	27	30	04	141	31	49	45
1078	Miguel Luna Jimenez	105	06	28	36	133	42	46	69
1079	Mateo Laserna Atienza	56	79	15	33	72	12	25	24
1080	Miguel Lopez Hernandez	17	25	2	58	19	83	6	94
1081	Nicasio Lopez Alonso	198	95	53	71	252	66	88	43
1082	Pedro Lopez Blázquez	166	08	44	84	210	92	73	82
1083	Pedro Lopez Gradiño	33	80	9	12	42	92	15	02
1084	Pelegrin Lopez Moro	133	81	36	12	169	93	59	47
1085	Pascual Larey Aisa	55	75	15	05	70	80	24	78
1086	Pedro Lacuna Romerales	176	06	47	53	223	59	78	25
1087	Pedro Lasana Rojas	156	86	1	56	158	42	55	44
1088	Pedro Lopez Villar	160	97	38	63	199	60	69	86
1089	Tomás Liaño Noriega	78	18	21	10	99	28	34	74
1090	Bartolomé Lladó Sallera	63	04	17	01	80	04	28	01
1091	Vicente Lliaser Domenech	219	28	59	20	278	48	97	46
1092	Juan Llorca Cobes	73	56	8	82	82	38	28	83
1093	Juan Llull Grimald	127	27	34	36	161	63	56	57
1094	Juan Llauri Giberi	30	04	8	11	38	15	13	35
1095	Jaime Llobet Padrot	178		48	06	226	06	79	12
1096	Sebastian Lladó Ibañez	233	89	63	15	297	04	103	96
1097	Antonio Muñoz Escribano	109	82	25	25	135	07	47	27
1098	Agustin Martinez Mosquera	143	38	38	71	182	09	63	73
1099	Alejandro Mayoral Moreno	144	21	23	07	167	28	58	54
1100	Antonio Mateo Chaves	17	65	4	76	22	41	7	84
1101	Antonio Mola Sabater	87	50	23	62	111	12	38	89
1102	Antonio Maestre Gonzalez	7	20	1	94	9	14	3	19
1103	Antonio Molino Diaz	69	45	16	66	86	11	30	13
1104	Antonio Martin Montero	246	89	66	66	313	55	109	74
1105	Antonio Monllor Barrachina	220	22	59	45	279	67	97	88
1106	Antonio Merino Amador	100	38	»		100	38	35	13
1107	Alejandro Marin Vicent	75	59	20	40	95	99	33	59
1108	Agustin Marqués Zavai	127	11	34	31	161	42	56	49

1109	Antonio Macias Canales	84	09	15	13	99	22	34	72
1110	Antonio Máiquez Carmona	227	45	»		227	45	79	60
1111	Benito Mosteiro Roel	166	35	44	91	211	26	73	94
1112	Basilio Martin Martin	214	90	58	02	272	92	95	52
1113	Benito Manades Vazquez	207	15	»		207	15	72	50
1114	Bonifacio Martinez Carrascosa	131	31	»		131	31	45	95
1115	Vicente Mediero Hernandez	120	45	28	90	149	35	52	27
1116	Baldomero Martinez Rodriguez	164	99	44	54	209	53	73	33
1117	Victor Matasán Mateo	139	35	25	08	164	43	57	55
1118	Basilio Murciano Soriano	135	46	36	57	172	03	60	21
1119	Claro Martinez Gomez	63	15	17	05	80	20	28	07
1120	Cecilio Martin Alvarez	119	60	32	29	151	89	53	16
1121	Ciriaco Martin Lopez	143	47	31	56	175	03	61	26
1122	Carlos Macedo Vicente	88	17	23	80	111	97	39	18
1123	Dionisio Monfrilo Martinez	279	30	75	41	354	71	124	14
1124	Diego Miralles Rodriguez	35	43	9	56	44	99	15	74
1125	Desiderio Murillo Murillo	138	96	»		138	96	48	63
1126	Domingo Mendoza Quirce	38	80	9	31	48	11	16	83
1127	Deogracias Martin Campos	134	46	36	30	170	76	59	76
1128	Eduardo Martin Incognito	240	34	64	89	305	23	106	83
1129	Evaristo Mariano Conso	79	15	15	83	94	98	33	24
1130	Eugenio Mayans Maspoc	90	60	24	46	115	06	40	27
1131	Esteban Mestre Arroyo	79	67	21	51	101	18	35	41
1132	Francisco Miralles Garcia	186	90	»		186	90	65	41
1133	Felipe Martinez Llamacera	29	25	7	89	37	14	12	99
1134	Francisco Montes Moreno	185	60	44	54	230	14	80	54
1135	Francisco Martinez Ortiz	136	35	32	79	169	14	59	19
1136	Francisco Martin Gonzalez	186	90	39	24	226	14	79	14
1137	Fulgencio Medina Gil	156	47	37	55	194	02	67	90
1138	Francisco Morales Quesada	50	91	13	74	64	65	22	62
1139	Francisco Monsergas Fornás	35	79	9	66	45	45	15	90
1140	Francisco Muñoz Martin	15	87	4	28	20	15	7	05
1141	Fulgencio Martin Castrillo	165	08	44	57	209	65	73	37
1142	Francisco Mingorance Ramos	295	94	68	06	364		127	40
1143	Francisco Moreno Sanchez	16	42	4	43	20	85	7	29
1144	Fernando Mosquera Baceguer	128	04	19	20	147	24	51	53
1145	Francisco Mingorance Medina	67	44	18	20	85	64	29	97
1146	Francisco Moreno Martinez	285	76	77	15	362	91	127	01
1147	Francisco Miralles Mamfort	139	84	11	18	151	02	52	85
1148	German Moreno Lopez	221	21	59	72	280	93	98	32
1149	Ignacio Marcuenda Meco	39	90	10	77	50	67	27	73
1150	Isidro Moyano Lopez	136	06	»		136	06	47	62
1151	Ignacio Mustiones Huguet	237	57	64	14	301	71	105	59
1152	José Molina Carrasco	88	10	23	78	111	88	39	15
1153	José Marina Vela	180	64	36	12	216	76	75	86
1154	Juan Martin Gallardo	75		18	75	93	75	32	81
1155	Juan Muiñas Castro	392	42	»		392	42	137	34
1156	Joaquin Manuel Arbois	131	99	35	63	167	62	58	66
1157	José Mateo Rius	59	85	2	99	62	84	21	99
1158	José Martinez Rodriguez	56	06	14	01	70	07	24	52
1159	José Martinez Martinez	161	36	3	22	164	58	57	60
1160	José Martinez Salinas	25	11	6	77	31	88	11	15
1161	Juan Murillo Trigo	103	51	»		103	51	36	22
1162	José Marcos Lifantes	205	34	»		205	34	71	86
1163	Joaquin Martinez Canceller	312	55	84	38	396	93	138	92
1164	Juan Martinez Hernandez	170	32	45	98	216	30	75	80
1165	José Mazana Rojas	78	19	21	11	99	30	34	75
1166	José Magro Villar	189	63	51	20	240	83	84	29
1167	José Marzo Gascon	160	20	43	25	203	45	71	20
1168	Jaime Miró Bargallo	59	23	11	84	71	07	24	87
1169	José Miguel Virgili	212	47	57	36	269	83	94	44
1170	José Melas Arcas	182	90	49	38	232	28	81	29
1171	José Maregosa Carricondo	144	73	37	49	172	22	60	27
1172	Jaime Marti Sanz	196	01	»		196	01	68	60
1173	José Martin Sorribas	186	90	50	46	237	36	83	07
1174	José Moran Rodriguez	54		8	64	62	64	21	92
1175	José Molina Leon	108	17	29	14	137	31	48	05
1176	Juan Martinez Iglesias	186	90	50	46	237	36	83	07
1177	José Martinez Vales	129	71	35	02	164	73	57	65
1178	José Moreno Brumos	163		44	01	207	01	72	45
1179	José Martinez Fernandez	187	36	1	87	189	23	66	23
1180	Juan Martinez Verguer	116	50	5	82	122	32	42	81
1181	Laureano Macias Marquez	66	75	18	02	84	77	29	66
1182	Leoncio Marti Murcia	221	31	»		221	31	77	45
1183	Lorenzo Mazas Chaqué	119	30	32	21	151	51	53	02
1184	Lucas Migueles Sutil	233	55	63	05	296	60	103	81
1185	Mateo Moreno Galveña	170	27	45	97	216	24	75	68
1186	Manuel Membrado Royo	101	25	27	33	128	58	45	
1187	Manuel Martin Garcia	39	90	10	77	50	67	17	73
1188	Mateo Mojado Blanco	195	04	52	66	247	70	86	69
1189	Manuel Molina Gea	231	12	72	40	293	52	102	73
1190	Manuel Murillo Paneu	57	25	»		57	25	20	03
1191	Manuel Mor Aparicio	134	53	36	32	170	85	59	79
1192	Manuel Melero Abalajía	111	76	25	70	137	46	48	11
1193	Miguel Mezquita Nicolás	279	30	69	82	349	12	122	19
1194	Marcelino Minguez Sixto	170	85	46	12	216	97	75	93
1195	Manuel Martinez Cotaira	296	38	80	02	376	40	131	74
1196	Manuel Martin Diaz	160	95	4	82	165	77	58	01
1197	Manuel Moyol Martinez	223	51	49	17	272	68	95	43
1198	Machado Cruzado	163	23	44	07	207	30	72	55
1199	Manuel Martin Fernandez	71	18	19	21	90	39	31	63
1200	Mariano Martinez Torres	117	12	31	62	148	74	52	05
1201	Miguel Martinez Martin	172	72	46	63	219	35	76	77
1202	Melchor Muñoz Lostan	146	38	39	52	185	90	65	06
1203	Pedro Muñoz Moreno	159	21	38	21	197	42	69	09
1204	Pedro Martinez Morejon	111	97	30	23	14	20	49	77
1205	Pelegrin Martin Rubio	147	81	39	90	187	71	65	69
1206	Pedro Marquez Marquez	98	56	26	21	125	17	43	80
1207	Pedro Mata Abella	229	75	62	03	291	78	102	12
1208	Patricio Martin Montero	230	28	»		230	28	80	59
1209	D. Pablo Modrego Adiago	454	22	113	55	567	77	198	71
1210	Ramon Martin Hernando	245	18	66	19	311	37	108	97
1211	Rafael Moran Ariza	171	40	46	27	217	67	76	18
1212	Ramon Martinez Panet	17	05	»		17	05	5	96
1213	Ramon Miranda Berrocal	186	90	50	46	237	36	83	07
1214	Rafael Moran Marcos	175	36	47	34	222	70	77	94
1215	Rafael Moncho Serra	279	30	25	13	304	43	106	55
1216	Ramon Molinero Ramos	192	76	52	04	244	80	85	68
1217	Rafael Montoya Rodriguez	16	35	4	41	20	76	7	26
1218	Ruperto Menendez Menendez	129	40	34	93	164	33	57	51
1219	Serafin Mellados Bustos	69	42	18	74	88	16	30	85
1220	Santiago Muñoz Navarro	39	90	0	39	40	29	14	10
1221	Saturnino Miranda Dominguez	103	91	28	05	131	96	46	18
1222	Santiago Mora Oliva	156	08	42	14	198	22	69	37
1223	Antonio Nadal Figueroa	16	35	4	41	20	76	7	26
1224	Antonio Nogueira Lago	56	21	15	17	71	38	24	98
1225	Vicente Nogués Artiera	21	23	4	45	25	68	8	98
1226	Fermin Noriega Perez	129	94	35	08	165	02	57	75
1227	Fernando Navarro Gonzalez	80	35	»		80	35	28	12
1228	José Novo Lagares	139	75	37	73	177	48	62	11
1229	Jorge Nadal Juan	99	06	26	74	125	80	44	03
1230	José Nuño Ramiro	160	79	43	41	204	20	71	47
1231	Manuel Navarro Rodriguez	35	10	9	47	44	57	15	59
1232	Mateo Nicolau Suñer	105	70	»	»	105	70	36	99
1233	Ramon Nevares Aceval	199	93	53	98	253	91	88	86
1234	Ramon Navaro Ballesteros	98	66	26	63	125	29	43	85
1235	Antonio Ortega Granados	147	46	39	81	187	27	65	54
1236	Antonio Ocaña Haro	140	36	37	89	178	25	62	38
1237	Antonio Otin Cañardo	24	94	6	73	31	67	11	08
1238	Agustin Ortega Ortega	134	54	36	32	170	86	59	80
1239	Bernardo Olira Primo	54	63	4	37	59		20	65
1240	Eduardo Ordoñez Ortega	188	90	39	66	228	56	79	99
1241	Eusebio Otomuro Perez	120	52	19	28	139	80	48	93
1242	Francisco Ortuño Lopera	182	74	49	33	232	07	81	22
1243	Francisco Otero Rodriguez	155	41	37	29	192	70	67	44
1244	Juan Oliva Mateo	157	83	»		157	83	55	24
1245	Juan Orchilla Garcia	111	74	»		111	74	39	10
1246	José Olmedo Jimenez	247	33	44	51	291	84	102	14
1247	José Olaya Osuna	172	96	46	69	219	65	76	87
1248	Juan Ortiz Godoy	161	54	»		161	54	59	53
1249	Mariano Oliver Agulló	271	14	73	20	344	34	120	51
1250	Raimundo Obregon Ibañez	156	85	42	34	199	19	69	71
1251	Segundo Olina Sanz	40	92	11	04	51	96	18	18
1252	Antonio Perdomo Reyes	57	89	15	63	73	52	25	73
1253	Antonio Pardo Macias	169	77	39	04	208	81	73	08
1254	Antonio Pastor Gomatí	33	67	4	04	37	71	13	19
1255	Antonio Puriño Maceiras	148	15	40		188	15	65	85
1256	Andres Ponce Rodriguez	149	66	40	40	190	06	66	52
1257	Antonio Payá Sapera	39	90	10	77	50	67	17	73
1258	Angel Peña Ruiz	291	52	78	71	370	23	129	58
1259	Angel Parron Godoy	148	92	37	23	186	15	65	15
1260	Antonio Pinto Pinilla	133	92	»		133	92	46	87
1261	Antonio Perez Garcia	273	40	73	81	347	21	121	52
1262	Agustin Perez Bernabeu	246	38	76	52	312	90	109	51
1263	Antonio Perez Regueiro	267	92	72	33	340	25	119	08
1264	Antonio Perez Ramirez	203	11	54	83	257	94	90	27
1265	Antonio Perez Burguillos	760	31	»		760	31	266	10
1266	Antonio Prieto Gonzalez	38	32	10	48	49	30	17	25
1267	Antonio Perez Romero	195	12	»		195	12	68	29
1268	Antonio Pulido Benrola	250	66	60	15	310	81	108	78
1269	Bautista Pons Pons	192	99	»		192	99	67	54
1270	Vitoriano Perez Grau	233	38	63	01	296	39	103	73
1271	Bonifacio de Paz Prieto	38	04	»		38	04	13	31
1272	Vicente Pastor Martinez	89	96	24	28	114	24	39	98
1273	Bruno Pulido Roman	36	39	9	82	46	21	16	17
1274	Celestino Prin Fernandez	154	96	41	83	196	79	68	87

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 14 de Febrero de 1889, esta Delegacion ha acordado nombrar á D. Gumersindo de Sas agente ejecutivo interino del partido del Barco de Valdeorras y de la zona única de Viana, para hacer efectivos por la via de apremio los débitos á favor de la Hacienda, excepcion hecha de los correspondientes á las contribuciones de territorial, industrial é impuestos de minas y carruajes de lujo, que continuarán á cargo de los recaudadores de las respectivas zonas segun previene el art. 66 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que los señores Alcaldes y Jueces municipales presten á dicho agente cuantos auxilios reclame para el mas acertado desempeño de su cometido, apoyándole con toda la fuerza de su autoridad en el caso de resistirse algun deudor ejecutado á la práctica de cualquiera de las diligencias del procedimiento ejecutivo.

Orense 9 de Abril de 1894.—El Delegado, M. Mantecon.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del proyecto de reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, tendrán lugar en el salón de actos de dicho establecimiento, desde el dia 20 al 29 de Julio próximo y horas de nueve á doce de la mañana, las conferencias pedagógicas que se

previenen en las disposiciones mencionadas.

Los temas que han de ser objeto del debate son los siguientes:

1.º Línea divisoria entre las facultades sensitivas de conocimiento y las intelectuales. Diferencia entre las facultades intelectivas y las apetitivas. Clasificacion de las ideas por su claridad, extensión ó naturaleza de los objetos. Aplicaciones pedegógicas de las ideas.

2.º La educacion moral y religiosa, debe comenzar desde los primeros años. Error de Bassedow y de los libres pensadores sobre este punto Sensibilidad religiosa y moral.

Y 3.º Diferencia entre el análisis gramatical y lógico. El lenguaje como medio educativo de la inteligencia. Signo. Sus especies. Palabra. Proposicion. Sus clases. Argumentacion. Discurso.

Dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de este anuncio, los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas, únicos que podrán tomar parte en los debates, dirigirán sus pretensiones al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, manifestando el tema de cuyo desarrollo se encarguen.

Los discursos orales ó la lectura de los escritos con que ha de dar principio el debate de cada tema, no escederán de media hora. Cada maestro ó maestra de los que sostengan la discusion, no invertirá en su discurso más de veinte minutos, pudiendo el encargado del tema contestar á cada uno de ellos, durante un cuarto de hora. Además todos podrán pedir la palabra para rectificar una sola vez y por espacio de diez minutos cada uno.

Esperamos, pues, confiadamente, de los celosos profesores de instruccion primaria de la provincia, la asistencia á dichas conferencias, una vez no ignoran la importancia suma que para la enseñanza reportan tales actos.

Orense Abril 8 de 1894.—El Director, Presidente, Manuel Anta.

7.º DEPÓSITO DE RESERVA DE ARTILLERÍA

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Febrero último (Diario oficial num. 27) mandando expedir las licencias absolutas á los individuos del reemplazo de 1882 á medida que vayan cumpliendo los doce años de servicio, se hace saber que los residentes en la provincia de Orense que hayan servido en el arma de artillería y se crean con derecho á obtener dicha licencia, pueden pedirla al que suscribe Jefe del citado 7.º Depósito de reserva establecido en la Coruña por conducto de los Alcaldes respectivos ú otra autoridad acompañando el pase que tienen en su poder.

La Coruña 5 Abril de 1894.—El Comandante Jefe, Luis Herce.

AYUNTAMIENTOS

VEREA

Por término de quince dias principiados á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de territorial para el próximo año económico de 1894 95, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Verea Abril 7 de 1894.—El Alcalde, Ventura Araujo.

CALVOS DE RANDIN

Don Domingo Alvarez da Cal, Agente subrogado ejecutivo de Calvos de Randin.

Hago saber: Que insiguiendo lo dispuesto en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado don Juan Evangelista Fernandez Lopez, de Meaus, doña Juana Feijóo, de Ribadavia, Antonia Fernandez Veiras, José Fernandez Tecelan, Domingo Fernandez (a) Souteliño y Manuel Mendez Rogo, de Torey, contribuyentes en este distrito, y como deudores de la contribucion territorial de los cuatro ejercicios anteriores, les han sido embargadas las siguientes fincas

Pesetas

1.ª A don Juan Evangelista Fernandez Lopez, un prado sito al nombramiento da Moimenta, término de Feás, su extension una hectárea, treinta y cinco áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este con prado de los herederos de Francisca Rodriguez y otros, Sur centenar de Camilo Valencia y otros, Oeste centenar de Gabriela Vazquez y Norte camino y monte comunal: tasada en quinientas pesetas 500

2.ª Una touza sita al nombramiento do Nabal, término de Feas, su extension cincuenta y cuatro áreas y veintidos centiáreas; linda Este monte comunal de Feas, Sur y Oeste idem de Rioseco y Norte centenar de José Vazquez, tasada en sesenta pesetas 60

3.ª Otra cortiña cerrada sobre sí sita al nombramiento de Cabazos, término de Feás, su extension dos hectáreas, veinte áreas y veintinueve centiáreas; linda Este ó sea rodeada de monte comunal: tasada en cien to ochenta pesetas 180

4.ª Otra touza sita al nombramiento de Alemparte, término de Feás, su extension cincuenta y cuatro áreas y veinte y ocho centiáreas; linda Este y Sur con prado de Manuel Valencia, Oeste camino que conduce de Feás á Rioseco y Norte otra de don José Martinez, de Calvos y otros: tasada en cien pesetas 100

5.ª Otra cortiña cerrada destinada á prado y touza con alisos, sita al nombramiento de Fonte cerdeira, término de Feás, su extension dieciocho áreas y veinticuatro centiáreas; linda Este con prado de Dominga Rodriguez y otros, Sur camino que conduce de Feás á Meaus, Oeste centenar del mismo y Norte otro centenar de Juan Antonio Valencia: tasada en cien pesetas 100

Total de éstas 940

1.º A doña Juana Feijóo un prado sito al nombramiento de Penedo y Renda, término de Rioseco, su extension treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas; linda Este centenar de don Manuel de Cea y Gándara Sur con prado de los herederos de Faustino Vazquez Oeste pastero de Benito Rodriguez y Norte otro prado de los diestrales: tasado en doscientas ochenta pesetas 280

2.º Otro prado al mismo nombramiento, su extension diez y ocho áreas y doce centiáreas; linda Este centenar de D. Manuel de Cea y Gándara de Vigo, Sur con prado de los diestrales, Oeste rio y Norte otro prado de los herederos de Francisco Garcia: tasado en ciento cuarenta pesetas 140

3.º Un nabal, sito al nombramiento do Porro, término de Padroso de este mismo distrito, su extension trece áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Este y Sur camino que de éste va á la vega de Rioseco, Oeste otro nabal de Santiago Rodriguez y Norte centeuar de los herederos de D. Joaquin Lorenzo: tasado en ochenta pesetas 80

Total estas 500

Embargado al contribuyente Antonio Fernandez Veiras, número 55 del reparto, una centenar sita al nombramiento dos Pesos, término de Randin, su extension cuatro áreas y doce centiáreas; linda Este otra de Francisco Perez, Sur camino que conduce de Randin á Torey, Oeste otra de Cándido Lopez y Norte otra de Francisco Rodriguez Veras: tasada en quince pesetas 15

A José Fernandez Tecelan, una centenar sita al nombramiento de entre los Tojales, término de Randin, su extension nueve áreas; linda Este otra de José Vila (a) Margarida, Sur y Oeste otra de Domingo Fernandez Pataca y Norte otra de Antonia Viana: tasada en treinta pesetas 30

A Domingo Fernandez Souteliño un prado sito al nombramiento do Pozo del Boticario término de Randin, su extension cuatro áreas y cincuenta centiáreas, linda Este otro de Evangelista Vazquez, Sur y Oeste otro de Francisco Loureiro Martinez y monte comunal y Norte otro de Antonio Vazquez: tasado en ciento veinte pesetas 120

A Manuel Mendez Rojo un centenar sito al nombramiento da Cambeira, término de Randin, su extension siete áreas y veinte centiáreas, linda Este monte comunal de Randin pared en medio, Sur otra de Ana Fernandez Campina, Oeste pared y camino y Norte otra de los herederos de Manuel Bispo: tasada en diez y siete pesetas 17

La subasta se verificará el dia quince del entrante mes de Abril y hora de once á doce de la mañana en la casa consistorial donde se admitirán posturas á la llana durante una hora siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría municipal sin poder darse otros, ó que si de algunas fincas se carece de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42 por cuenta del rematante al cual le serán despues descontados del precio los gastos que haya anticipado.

Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate pueden los deudores ó sus causahabientes librar las fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal, recargos y costas y demás gastos y despues de verificados los remates no podrán evitar la adjudicacion al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la Instruccion vigente se anuncia al público llamando licitadores.

Dada en Calvos de Randin á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Agente subrogado ejecutivo, Domingo Alvarez.

BANDE

Padron industrial

Rectificado el padron de industriales de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formacion de la matrícula del próximo ejercicio de 1894 95. queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho dias, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen y aducir contra el mismo en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

Bande Abril 1.º de 1894.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.

GOMESENDE

D. Benito Colmenero Sampayo, Agente ejecutivo suplente del Ayuntamiento de Gomesende.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada por esta Agencia en 23 de Febrero último, insertada en el *Boletin oficial* del 6 de Marzo núm. 211 por falta de diligencia del perito, y subsanada ésta por acuerdo de 30 del corriente se anuncia nuevamente conforme á lo preceptuado en el art. 37 regla 4.ª de la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, por débitos á la Hacienda del segundo trimestre de 1893 94 y atrasos en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Núm. de orden.	Nombres de los deudores y fincas embargadas	Cuotas y recargos — Pesetas	Tipo de subasta — Pesetas
556	José Fernandez, vecino de Tijosa de Poulo en Gomesende por el débito de	37	
	Se le embargó una casa de alto y bajo sita en dicho Tijosa, señalada con el número 17 que ocupa la superficie de 63 centiáreas; demarca derecha entrando viña de Manuel Rodriguez, izquierda y espalda casa de herederos de José Martinez, ofrece ruina por las aguas que se introducen en las paredes: tasada en 200 pesetas		200
882	Manuel Rodriguez, vecino del pueblo de Viso de Poulo en Gomesende por débito	53'52	
	Le fueron embargadas una viña ó Barro, término del Viso, de tres áreas 65 centiáreas; limita Este viña de Manuel Rodriguez, Sur monte de Benito Rodriguez y Oeste la de Juan Estevez y muro y Norte la de Ramon Alvarez: valor 40 pesetas		40
	Una robleda y monte en Pociñas, término referido del Viso, demarca Este la de Ramon Alonso, Sur pinar de herederos de Ramon Rodriguez, muro en		

medio, Oeste otro de José Gil y Norte la de Venancio Rodriguez: valor 25 pesetas 52

Un monte á Gandarela, término del mentado pueblo, de cuatro áreas; limita Este y Norte el de Manuel Rodriguez, Sur mas de José Rodriguez y Oeste monte comun: valor cinco pesetas 5

Otro monte denominado Redondo, de tres áreas 15 centiáreas; limita Este, Sur y Norte el de José Rodriguez y Oeste monte comun: valor tres pesetas 3

Total 73 pesetas 73

410 Don Juan Alvarez, vecino de Gomesende por el débito de 250 pesetas 250

Se le embargaron: una huerta tras la casa habitacion de primera calidad, cabida una área y 18 centiáreas; limita por Norte la de don José de Castro, muro en medio, Sur otra de D. Florindo Gil, Este casa del mismo y Oeste terreno de Aurelio Alvarez, muro en medio: valor 75 pesetas 75

Una heredad á Besada, término de Gomesende, de 13 áreas 23 centiáreas; linda Norte terreno de Aurelio Alvarez, Sur la de José Rios, Este huerta del mismo, muro y sendero en medio y Oeste terreno del mismo, ribazo en medio: su valor 425 pesetas 425

500

836 D. Marcial Fernandez, vecino que fué en sus dias del pueblo de Carballeiras de Poulo, le fueron embargadas por el débito de 207 pesetas y 48 céntimos 207'48

Un labradío regadio y huerta junto la casa de dos áreas 20 centiáreas, limitada Naciente casa del mismo, Sur huerta con palomar de Félix Gonzalez, Oeste casa de Manuel Seoane y Norte mas huerta de Félix Gonzalez, valor 300 pesetas 300

Un prado en Ferreiros, término de Carballeiras, de tres áreas 67 centiáreas; linda Norte tierra de Fidel Fernandez, muro, riego y sendero en medio, Sur otro de Benito Alvarez, regato en medio, Este prado de Félix Gonzalez y Oeste la de Juan Salgado: valor 145 pesetas 145

Un bacelo al de Cobas, de cuatro áreas 20 centiáreas; linda Norte y Oeste el de Antonio Quiroga, Este el de Prudencio Estevez y Sur camino de carro: valor 40 pesetas 40

485

La subasta se verificará á los quince dias contados desde esta fecha que tendrá lugar el 22 de Abril desde las diez á las doce de su mañana en la casa de D. José de Castro, sita en el mismo Gomesende, en donde actua el Juzgado municipal de aquel término, admitiéndose posturas á la llana durante una hora, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal y recargos, con las costas del procedimiento ejecutivo, y los títulos de propiedad se suplirán en la forma dispuesta por el reglamento de la ley Hipotecaria en su regla 5.ª del art. 42 por cuenta del rematante al que le será deducida del precio los gastos que acredite haber anticipado.

Tienen derecho los deudores ó sus causahabientes hasta el momento del remate, depositando en el acto principal costas y gastos aliviar las fincas objeto de subasta, sin que despues de verificados puedan evitar la adjudicacion al rematante segun dispone el artículo 42 de la referida instruccion de procedimientos.

Hago constar que la cuota de don Marcial Gonzalez sufrió la rebaja que se reconoce por haber solventado varios poseedores los débitos perseguidos contra ellos en la misma.

Y en cumplimiento á lo ordenado en la referida regla 4.ª del art. 37 de la susodicha instruccion de procedimientos, se anuncia al público llamando licitadores con citacion á los interesados.

Gomesende 31 de Marzo de 1894.—Benito Colmenero.

BALTAR

Confeccionados los presupuestos adicional y refundido para el corriente ejercicio de 1893 94, y ordinario para el próximo venidero de 1894 95, quedan expuestos al público por el término de 15 dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Baltar 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Luis Cuquejo.

VIANA DEL BOLLO

Los proyectos de presupuesto adicional refundido del actual ejercicio y ordinario de gastos é ingresos para el próximo de 1894 á 95, quedan expuestos al público por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término podrán examinarse libremente y producir contra ellos las reclamaciones que crean procedentes.

Viana del Bollo Abril 8 de 1894.—El Alcalde, Uldarico Lopez.

CELANOVA

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: que desde el dia 10 al 20 de los corrientes, se hallarán expuestos al público en la parte exterior de estas Consistoriales las listas que previene el art. 12 de la vigente ley del sufragio, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, y se produzcan contra las mismas y ante la Junta municipal del Censo que se reunirá en el expresado local á las ocho de la mañana de dicho dia 20 todas las reclamaciones que sean justas.

Celanova Abril 8 de 1894.—Lino Velo.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

D. Francisco Salgado y Lopez Quiroga, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: que el veintitres de Febrero último Encarnacion Charlin Garcia de esta villa, advirtió le fueran robadas del saladero que tenia en el huerto contiguo á la casa que habita, las carnes de un cerdo que hubiera matado pocos dias antes para su consumo comprado en ochenta pesetas.

Exhorto pues á todas las autoridades y encargo á la Guardia civil y demás agentes de policia judicial las conducentes gestiones á obtener el rescate de las aludidas carnes saladas, con remision á este Juzgado de la persona en cuyo poder se encuentren pues en ello se administrará justicia quedando yo á la recíproca.

Cambados Marzo primero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Salgado.—Por mandado de su señoría, Pedro Mourullo Barro.

Don Pedro Prendes Suarez Quirós, Juez de instruccion del partido de Allariz.

Hago público: que para hacer pago de las costas y gastos ocasionados en juicio de testamentaría de Juan Ferro de Penamá, se le embargaron y justipreciaron á los hijos de este Camilo y Antonia Ferro de Penamá y sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinte y cinco por ciento los inmuebles siguientes:

Pesetas

1.º Al sitio denominado Milladoiro de abajo, destinada á prado y centenera de quince áreas setenta y tres centiáreas, linda por Norte y Este Salvador Cid, Oeste Juan Antonio Parada y Sur Manuel María Ferro: su valor setenta y cinco pesetas 75

2.ª Al sitio do Lameiro da Herva, prado de veinte áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Este y Sur caminos, Norte la partida cuarenta y siete y Oeste el regato: su valor trescientas ochenta pesetas 380

3.ª Al de Souto Grande, labradío linar de veinticinco áreas, diez y seis centiáreas y un retamal unido, de tres áreas quince centiáreas, linda Sur camino, Norte y Este Juan Vilanova y José Fernandez y Oeste Salvador y Leandro Cid y camino: su valor trescientas pesetas 300

4.ª Al sitio de Caloceira Grande, vidueira y retamal de sesenta y tres áreas, linda Este y Sur camino, Norte Manuel María Ferro: su valor trescientas veinticinco pesetas 325

5.ª Al de Cabazales, cabazal de sesenta y tres centiáreas; linda Este camino, Oeste Leandro Cid, Norte herederos de José Parada y Sur José Fernandez: su valor veinte pesetas 20

Suma total. . . . 1.100

Radican las deslindadas fincas en términos del expresado pueblo de Penamá en este Ayuntamiento, las que se sacan á pública subasta por segunda vez y por término de veinte dias con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasa; y para su remate se señaló el dia cinco del próximo mes de Mayo á las once de su mañana en esta audiencia calle de Santiago número cuatro, haciéndose constar que de dichas fincas no existen títulos los que se subsanarán por cuenta del rematante y que para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á aquellas pues asi lo acordé en providencia de hoy.

Dado en Allariz á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.=Pedro Prendes.=Por mandado de su señoría, Dámaso A. Canto.

Imprenta LA POPULAR